



**CENTRO FINANCIERO N° 1 “COMANDO EN JEFE”
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Jefatura

Asunción, 26 de febrero de 2025.-

DICTAMEN N° 10/2025:

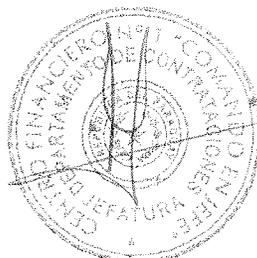
VISTO: La Nota de pedido remitida por el *Centro Financiero N°1 - COMANJEFE (CFN°1)*, la *Dirección de Administración y Finanza del Comando en Jefe y Fuerzas Militares*, la *Giraduría Regimiento Escolta Presidencial (REP)* y la *Dirección de Administración y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)* en la cual se solicita la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR”**, con I.D. N° 460.636.

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 454/24, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Centro Financiero N°1 - COMANJEFE (CFN°1)** aplica la combinación de:
 - ✓ 01 (uno) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- **Dirección de Administración y Finanza del Comando en Jefe y Fuerzas Militares** aplica la combinación de:
 - ✓ 01 (uno) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 - ✓ 01 (uno) Precio de potencial oferente, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
 - ✓ 01 (uno) Precio publicado por cámaras organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueda ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**CENTRO FINANCIERO N° 1 “COMANDO EN JEFE”
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura**

- **Giraduría Regimiento Escolta Presidencial (REP)** aplica la combinación de:
 - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.
 - ✓ 01 (uno) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Dirección de Administración y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)** aplica la combinación de:
 - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.
 - ✓ 01 (uno) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

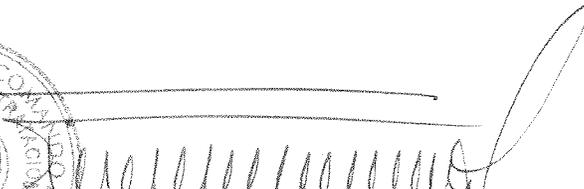
Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrojados al cálculo; presentado por la unidades responsables; *Centro Financiero N°1 - COMANJEFE (CFN°1) presenta dos presupuestos de potenciales oferentes y un precio obtenidos de un contrato, la Dirección de Administración y Finanza del Comando en Jefe y Fuerzas Militares presenta precios obtenidos por contratos, un precio obtenido desde la web y un presupuesto, la Giraduría Regimiento Escolta Presidencial (REP) presenta dos presupuesto de potenciales oferentes y un precio obtenido por contrato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL) presenta dos presupuesto de potenciales oferentes y un precio obtenido por contrato. (Ver Anexo).*

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 454/24, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.




VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Jefe UOC N° 1 COMANJEFE